Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**
**REGIÓN DEL BIOBÍO**
Destina inmueble fiscal, ubicado en Edificios Públicos, calle Caupolicán N°450, Piso 3, Oficina 6 , comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío.

**EXP. 084DE633712**

**CONCEPCION,** 11 ENE. 2017

**RES. EXENTA Nº** 076 / **VISTOS,** Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y siguientes, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de Noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por postulación N° 633712, de fecha 05 de enero de 2017, el Servicio Nacional de Turismo, Región del Biobío, solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en Calle Caupolicán N°450, piso 3, Oficina 6, comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío.

2. Que, el solicitante requiere el inmueble para la instalación de una oficina para la atención de público a quienes se les presta asesoría técnica, a los turistas que llegan a las dependencias en busca de información turística provincial y regional, así como también a los coordinadores de turismo municipal de las comunas de la provincia de Biobío.-

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Ley 1939 del año 1977, las destinaciones solo podrán otorgarse en favor de los servicios y entidades que conforman la Administración del Estado, el Poder Judicial, organismos dependientes del Congreso Nacional, y la Contraloría General de la República.-

4. Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 79, del año 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, la facultad de destinar inmuebles fiscales a favor de los servicios o entidades que conforman la administración del Estado, está delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales; siendo la opinión de esta Secretaría Regional Ministerial, acceder a la presente solicitud de destinación en los términos que se indicará.

**R E S U E L V O:**

1. **DESTÍNESE**; al Servicio Nacional de Turismo, Región del Biobío, Rut.: 60.704.000-1, el inmueble fiscal ubicado en calle Caupolicán N° 450, piso 3, oficina 6, Edificios Públicos, comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío; enrolado bajo el número 71-1, del Servicio de Impuestos Internos; el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 438 vuelta, número 592, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al año 1946; I.D. Catastral número 283600; y que se encuentra singularizado según plano catastral número 08301-19753 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial Región Del Bío Bío.

2. El inmueble fiscal solicitado, tiene una superficie de 36.12 metros cuadrados; y sus deslindes, según plano N° **08301-19753 C.U**. son:

**NORESTE** : Vista a Calle Caupolicán en 7.00 metros
**SURESTE** : Oficinas ocupadas por Dirección General de Aguas en 5.60 metros.
**SUROESTE** : Pasillo Interior en 5.60 metros.
**NOROESTE** : Oficinas ocupadas por Instituto Nacional de Estadística en2.20 metros; 1.40 metros y 3.40 metros.

3. Este inmueble fiscal se destina, exclusivamente, para el funcionamiento de las oficinas del Servicio Nacional de Turismo, Región del Biobío.-

4. El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5. Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6. El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío, pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8. La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una "Declaración Jurada de Uso", la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

**Anótese, regístrese y comuníquese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional

**ERIC MARIANO AEDO JELDRES**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**

**EAJ/JVR/RAG/kfa**
**Distribución:**
1.- Destinatario: Avenida Prat N°390, oficina 905, Concepción.
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2016

Tel: (56 41) 2106303 - 00
Aníbal Pinto N°444
Concepción
**Bienesnacionales.cl**
Ministerio de Bienes Nacionales